

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

INTERVENCION DEL CONSTITUYENTE
HECTOR PINEDA SALAZAR.



191

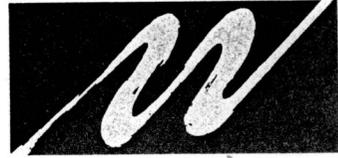
Viernes 22 de Febrero de 1991.

AUTONOMIA Y UNIDAD NACIONAL

Soy originario de una tierra en donde los límites de la realidad se confunden con la ficción, donde la exuberancia multicolor de la naturaleza y la hiper-adjetivación del verbo que describe la vida cotidiana, han sido el embrión germen del mito -tan real como nuestra propia ficción- del universo caríbe. A ese universo primigenio me debo y hoy desde estas alturas paramunas, afirmo mi identidad como otro modesto aporte a la unidad armónica de nuestra diversidad.

Nos encontramos aquí de cara al país, reiterando en el compromiso y el mandato que como parte de la lista nacional liderada por ANTONIO NAVARRO WOLFF, recibieramos del pueblo colombiano el pasado 9 de diciembre. Somos el instrumento de la rebeldía ciudadana por el cambio político, la ampliación de la democracia, la abolición del clientelismo, la moralidad; porque el viejo ordenamiento institucional que desconoció lo variado y creativo del país, dé paso a una nueva institucionalidad en la que el primer derecho reconocido y practicado, sea el derecho a ser diferente, a ser diverso.

También estamos aquí por el fracaso de la constitución de 1886, la cual con su pretendida "cetralización política y descentralización administrativa", como formula para alcanzar la unidad nacional, llevó al país a su total fractura.



192

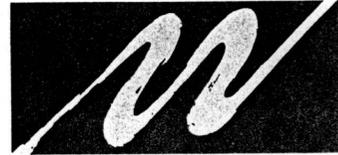
Pretextando fundar la unidad nacional, despojó a los estados soberanos de toda su autonomía política económica y cultural, arrebatándoles sus rentas, salinas, minas de oro, plata, platino y piedras preciosas, que al decir del expresidente Lopez Michelsen: "Fué la más grande expropiación sin indemnización de la historia de Colombia."

Este sarpazo del constituyente del 86, llevó a las regiones a su actual estado de postración, convirtiéndolas de prosperas y autónomas en simples pordioseras del poder central.

Argumentando crear la unidad nacional, se arrebató a los estados soberanos toda capacidad ejecutiva y legislativa, concentrando en la figura del Presidente de la República todo el poder de la administración del estado, haciendo del legislativo un poder paraplejico sin iniciativa distinta a la de las dentelladas por las cuotas burocráticas.

Uniformó los elementos de identidad cultural de las regiones, queriendo imponer el estereotipo frio de la cultura cachaca. Extravió por mucho tiempo la riqueza cultural regional, el sentido de la diversidad de las cosmovisiones propias de nuestras síntesis étnicas hasta el extremo de hacernos sentir avergonzados de ser simples y triviales mulatos o mestizos.

Las alas libertarias de la conciencia y el pensamiento, fueron enjauladas en la norma excluyente de "la religión oficial del estado", lo que llevó al florecimiento de la intolerancia frente al pluralismo político religioso y cultural.



193

Invocando la unidad nacional, la normatividad de Nuñez y Caro y sus retoques posteriores, engendraron un modelo de desarrollo que excluyó vastas porciones del territorio de los beneficios del progreso económico y social.

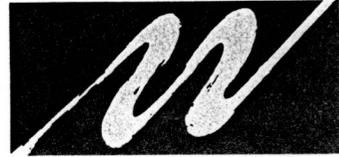
En las cuatro grandes ciudades donde apenas habita el 30% de la población del país, se concentra el 66% de la producción manufacturera, el 71% del valor agregado industrial, el 73% del personal ocupado en la industria. La primaria urbana cubre el 98% del los niños en edad escolar y la primaria rural solo cubre el 40%.

En materia de servicios públicos el hipercentralismo nos muestra que en Bogotá el 93.5% de los hogares tienen todos los servicios mientras que en la costa atlantica solo lo tienen el 29.9% y en las intendencias el 13.9% de estos.

En materia de distribución del ingreso, el 48% de los colombianos reciben 18 pesos de cada 100 del ingreso nacional, en tanto el 15% de los colombianos se quedan con 51 pesos.

Con este breve muestrario estadístico yo preguntaría a los "nuñolatras" contemporáneos ¿ La Constitución del 86 logró la unidad nacional al dejar por fuera del desarrollo económico y social a más de la mitad del país ? No, simplemente no es la respuesta.

Por eso el reto de esta Asamblea Constituyente ante todo es el de la construcción de la unidad nacional. Debe entregar al país una normatividad que posibilite la integración de las regiones marginadas, en condiciones de equidad, al desarrollo económico y social.



199

De la misma manera la nueva carta costitucional tendrá que inspirar un nuevo modelo económico que vincule a los beneficios de desarrollo a las mayorías hoy excluidas de él. En síntesis es necesario impulsar políticas de crecimiento y redistribución del ingreso que posibilite vincular al mercado interno a las mayorías nacionales, para así lograr un crecimiento sostenido y equilibrado.

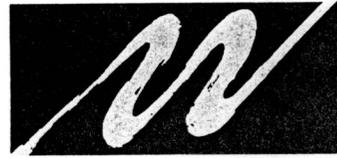
Sólo integrando a la región y su gente al mercado interno y a los beneficios del desarrollo es posible hablar con certeza de unidad nacional y por correlativa de paz y democracia.

EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA.

Para el logro de la unidad nacional, estamos proponiendo a esta Asamblea un proyecto integral de nueva constitución, que le entrega al ciudadano instrumentos como el referendum, la asamblea constituyente, la consulta popular, la reforma plebiscitaria, la revocatoria del mandato a alcaldes y gobernadores, todos ellos instrumentos para el ejercicio permanente de su poder soberano.

Así mismo le devolvemos a los municipios y a las regiones sus plenos derechos al consagrar en la norma constitucional el principio básico de la autonomía para todo el ordenamiento territorial de la República.

"Autonomía: Libertad de gobernarse por sus propias leyes.", expresa el diccionario de la Real Academia de la Lengua. Esta definición que tiene la apariencia de evidente a veces, no se tiene en cuenta cuando se hace referencia a ella.



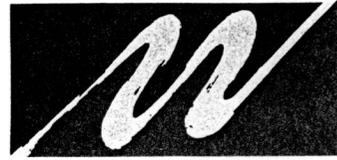
195

Con frecuencia se evade el tema ineludible, cual es que la democracia política se organiza para hacer posible el ejercicio del Gobierno por parte de los ciudadanos y educarlos en la disciplina moral de establecer un control sobre las autoridades.

El tema de la autonomía regional corresponde a múltiples aspectos: jurídicos, económicos, históricos, sociológicos, administrativos y fundamentalmente políticos. Por esa razón -afirma el doctor Alvaro Tirado Mejía- es preciso desechar el esquema con que frecuentemente se ha abordado el problema como un asunto eminentemente técnico, reduciéndolo al círculo cerrado de los especialistas en alguna rama. Unas veces de los juristas debido a sus aspectos constitucionales y legales. Otras a los funcionarios de planeación para que en recintos cerrados y a partir de sus cuadros y cifras se produzcan los organigramas.

Para nosotros autonomía y democracia son inseparables. Para que exista democracia se requiere que la estructura política, administrativa y territorial del Estado, este organizada en instituciones diseñadas para posibilitar que los ciudadanos ejerzan directamente los negocios públicos y obliguen a quienes ejerzan autoridad a proceder de acuerdo con la voluntad popular.

Cuando en la Constitución y la ley se ponen los medios para someter a todos a la voluntad de unos pocos, el sistema resultante se denomina como se quiera, menos democracia participativa. Nadie dirá que existe democracia donde el ciudadano no tenga autonomía en el ejercicio de sus derechos, donde las formas básicas de organización territorial no tengan autonomía en el manejo de sus intereses locales, donde no sea autónomo el gobierno de los municipios, donde no exista autonomía para la administración de los espacios geográficos y culturales estrechamente ligados.



196

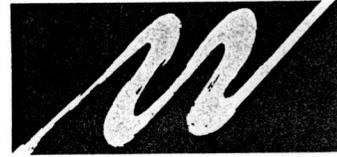
Los intereses de la nación y de los grupos de habitantes de un territorio tan vasto como el nuestro serán mejor administrados, cuanto más ciertos estemos que los individuos a quienes directa o indirectamente importa su buen manejo, puedan ejercerla y hacer más efectiva la posibilidad de vigilancia de los funcionarios en todos los niveles de la misma.

No puede haber instituciones que merezcan llamarse democráticas, si no donde los ciudadanos forman parte de ellas, las hacen funcionar bajo su inspiración, eligen y controlan directamente a los poderes públicos.

LA COMUNA EL NUCLEO DE LA DEMOCRACIA.

Los ciudadanos de toda la nación, además de tener la soberanía para darse carta fundamental, adoptar leyes por su propia iniciativa y decisión, elegir y controlar los funcionarios a todos sus niveles, deben tener la facultad soberana de comenzar a organizarse en estado a partir del territorio de su domicilio y labor, donde ellos puedan tomar la decisión sobre los asuntos de su interes. Las instituciones comuneras son a la libertad, lo que las escuelas primarias vienen a ser a la ciencia : la ponen al alcance del pueblo le hacen paladear su uso pacífico y lo habituan a servirse de ella.

Por eso dentro de las facultades de los concejos municipales o distritales, está la de crear zonas dentro del territorio municipal que se denominarán comunas o corregimientos para las zonas rurales que tendrán autonomía para decidir sobre los asuntos que les afecten y podrán administrar sus propios recursos.



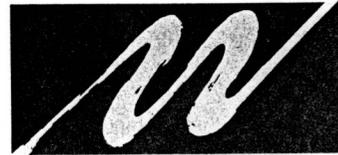
197

Esta facultad de crear comúnas también es potestativa del ciudadano residente en el municipio a través de la consulta popular. De esta forma los ciudadanos podrán dirigir y controlar directamente el territorio de su vecindad, aprender las virtudes cívicas del gobierno y decidir sobre los asuntos de competencia de esas entidades territoriales. De otro lado, al colocar bajo la jurisdicción directa de los vecinos muchas funciones logrará reducir sensiblemente el tamaño del aparato estatal y eliminar el gigantismo burocrático, haciendo posible la orientación de los recursos hacia la inversión social y el fomento económico. Un estado democratizado es un estado barato.

LA DEMOCRACIA MUNICIPAL.

Los actuales municipios colombianos requieren una radical transformación de sus estructuras y competencias. Proponemos que las funciones de los municipios sean orientadas a garantizar el desarrollo integral de las entidades territoriales que los constituyen, facultades generales para ordenar el territorio de su jurisdicción en la materia de urbanismo suelos y prestación de servicios públicos. Su función principal será el fomento al desarrollo comunal y la promoción del progreso económico y social del territorio de su jurisdicción. Tendrán soberanía para adoptar su propia legislación fiscal en el territorio de su jurisdicción y administrar sistemas aeroportuarios y recursos naturales.

Sugerimos ampliar el periodo de los alcaldes a cuatro años, revocable su mandato mediante referendo de iniciativa ciudadana a



198

partir del primer año. Modificar el sistema de integración de los concejos municipales eligiendo por circunscripción comunera unipersonal y por circunscripción municipal.

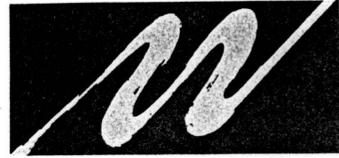
Para los efectos de la elaboración del presupuesto se aplicara un sistema de planeación y elaboración inversa que emane desde los territorios comuneros.

Los municipios integrarían las provincias libre y voluntariamente previo el cumplimiento de los requisitos, recurriendo a criterios de identidad geográfica, cultural, política, económica y social y demás condiciones de población y rentas.

EL RENACER DE LA PROVINCIA Y LA REGION.

Para armonizar nuestra organización territorial con las realidades vitales geográficas, culturales, económicas e históricas, proponemos en nuestro proyecto constitucional, retornar a la figura territorial de las provincias, de fuertes raíces en nuestra historia colonial y republicana. Para tal efecto esta consagrado que varios municipios que posean identidades culturales, cercanía geográfica y vocación económica comunes o complementarias, podrán asociarse voluntariamente para formar una provincia, las cuales tendrían sus respectivas autoridades legislativas y administrativas elegidas popularmente.

Un conjunto de provincias constituyen el departamento, para el cual proponemos sea elegido popularmente una primera autoridad : El Gobernador.



199

De igual manera los departamentos con características comunes, podrán fusionarse en entidades territoriales que se denominaran regiones, las cuales tendrán sus propios organos de administración.

Este proceso de reordenamiento territorial implicará la redistribución de funciones y competencias en los ordenes nacional, regional, departamental, provincial y municipal al igual que la dispersión del poder acumulado en la institución presidencial, ejercido por intermedio de más de doscientos institutos descentralizados, los cuales tienen asignado la mayor cuota del presupuesto nacional.

Estos recursos constituirán el primer pago como indemnización a la confiscación de que fueron víctimas los antiguos estados soberanos y deberán redistribuirse de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas.

Una racional autonomía territorial, una dispersión de los poderes ejecutivo y legislativo, una democratización de la economía y la propiedad solo podrán organizarse con la participación ciudadana en los centros de decisiones fundamentales del estado.

¡Ahi esta el detalle!

Honorables constituyentes solo aspiro a que el 4 de Julio podamos decirle solemnemente al país que los pilares para la paz en el próximo milenio están vigentes.

ASI SEA.